11 SEP 2013

407 - 13

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DECLARACIÓN N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL CULTURAL Y SOCIAL EL "ENCUENTRO CON NUESTRAS TRADICIONES"

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10.

Solicitud declaración de interés

Carpeta con Fundamentos

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil Folklórica Namuncurá comenzó a formarse en el año 2003 y en el año 2006, se constituyen como Asociación, al recibir la personería jurídica otorgada por la Provincia de Río Negro según Resolución 484/06, cuenta con un gran número de integrantes que abarcan desde los 5 a los 21 años. Es una entidad sin fines de lucro, cuyo fin es promover actividades folklóricas mediante la realización de peñas, festivales, encuentros de grupos folklóricos y seminarios de danza, entre otros. Han participado de numerosas actividades en nuestra ciudad y otras localidades entre los que se desatacan los Festivales de los Lagos del Sur, desde el año 2003; XII Festival Nacional Mirando al Sur, en Godoy; Festival Nacional de Malambo, en La Borde Córdoba; 1er. Festival Provincial "Comillo Danza", etc.

En el marco de los festejos del XI Aniversario de la Asociación Civil Folklórica Namuncurá, se realizará el 5to. Encuentro denominado **"Bariloche un paisaje ideal para el encuentro con nuestras tradiciones"** a realizarse los días 12 y 13 de octubre del corriente año.

En las 4 ediciones anteriores el festival se realizó con la participación de un total de 800 bailarines más acompañantes. En el presente encuentro asistirán delegaciones de distintas localidades: 25 de mayo, Godoy Cruz, Caleta Olivia, Puerto Madryn, Cholila, Lujan de Cuyo, Pilcaniyeu, Dina Huapi, Los Menucos, Maquinchao, Villa La Angostura, El Bolsón, Ñorquinco, El Maitén, Rivadavia, Pico Truncado, algunas localidades más a confirmar y la participación especial este año de una delegación de Padres de Chile.

Motiva este evento el deseo de: a) Afianzar y fortalecer la identidad nacional intentando mediante el cultivo de nuestro folklore, contribuir a la revalorización de la Cultura Nativa Argentina, b) Estrechar vínculos de amistad y camaradería entre los cultores e instituciones folklóricas de los cuatro puntos cardinales de nuestro país y este año del país vecino y c) Poner en consideración del público a través de un espectáculo instructivo, la calidad

artística que forman los diversos centros donde se enseña e inculca las tradiciones de nuestra tierra.

El festival se iniciará el sábado 12 de octubre desde la mañana con la recepción de las distintas delegaciones. A las 15 hs. se realizará la concentración de todas las delegaciones y autoridades en la plaza Expedicionarios al Desierto, palabras de bienvenidas de autoridad Municipal, entonación himno nacional a cargo de la Banda de Ejército Argentino, y posteriormente danza con todas las delegaciones presentes en conjunto. El domingo 13 de octubre a partir de las 15 hs. concentración en el gimnasio Pedro Estremador, y comienzo del Festival con la presentación de todas las delegaciones con sus estandarte y banderas de ceremonias, actuación del Coro Municipal de Dina Huapi, Presentación del festival a cargo de la Institución y actuación del todas las delegaciones invitadas.

RAMON CHIOCCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV-PJ
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ALEJANDRO RAMOS MEJIA
Concejal Municipal - Bloque FPV-PJ
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR: Concejales Ramón Chiocconi y Alejandro Ramos Mejía (Bloque FPV-PJ)

INICIATIVA: Asociación Civil Folklórica Namuncurá.

El proyecto original Nº , fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta Nº ..... Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1°)	Se declara de Interés Municipal Cultural y Social el 5to. Encuentro **"Bariloche un paisaje ideal para el encuentro con nuestras tradiciones"** a realizarse los días 12 y 13 de octubre del corriente año.
Art. 2°)	La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
Art. 3°)	Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.